

REF.: Inicia procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 12 de mayo de 2023

RESOLUCION EXENTA Nº 191

VISTOS:

- a)** Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", modificado por la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos", en particular, lo establecido en su artículo 102º;
- c)** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d)** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 37 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, que "Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión", en adelante el "Reglamento de Transmisión";
- e)** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 10 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial el 13 de junio de 2020, que "Aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión", en adelante el "Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de la Transmisión";
- f)** Lo dispuesto en el Decreto Nº12A (en trámite), de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que Nombra a don Marco Antonio Mancilla

Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y

- g) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 17 de abril de 2023, el Ministerio de Energía lanzó el documento denominado "Agenda Inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética", el cual contempla una serie de medidas con el objetivo de habilitar la descarbonización acelerada de nuestro sistema eléctrico.
- 2) Que, en el documento indicado en el considerando anterior, se propuso como medida la realización por parte de esta Comisión, durante el presente año, de un periodo de open season destinado a la presentación por parte de interesados de obras de expansión del Sistema de Transmisión Nacional, susceptibles de ser ejecutadas y valorizadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley, así como en el Párrafo V del Capítulo 2 del Reglamento de Transmisión.
- 3) Que, asimismo, se señaló que las obras en cuestión se valorizan conforme con lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de la Transmisión.
- 4) Que, en conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, esta Comisión viene en dar inicio al procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase el procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley, el que se regirá por las siguientes etapas y plazos para su realización:

ETAPA	PLAZO
Emisión de comunicado a interesados para presentación de propuestas	15 de mayo de 2023
Inicio de período de consultas por parte de los interesados	15 de mayo de 2023
Fin del período de consultas por parte de los interesados	22 de mayo de 2023
Plazo máximo para recepción de propuestas por parte de los interesados	09 de junio de 2023

Emisión de comunicado con obras	24 de julio de 2023
Plazo máximo para recepción de solicitudes de ejecución de obras	07 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las propuestas podrán ser presentadas sólo por las empresas que pueden solicitar interconexión de instalaciones de transmisión al Sistema Eléctrico de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de Transmisión, es decir:

- Obras de Ampliación: Empresas propietarias de las instalaciones de transmisión.
- Obras Nuevas: Cualquier empresa eléctrica. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los requisitos exigidos en el artículo 7° de la LGSE.

El comunicado de obras de la Comisión será el resultado de un análisis técnico preliminar de este organismo respecto de su factibilidad de acogerse al mecanismo del artículo 102° de la LGSE. Las solicitudes de ejecución de obras que finalmente se realicen de acuerdo con el cronograma indicado en el artículo primero deberán atenerse, en todo caso, a la metodología y procedimiento de autorización dispuestos en el Párrafo V del Capítulo 2 del Reglamento de Transmisión.

Las propuestas deberán ajustarse al formato y condiciones del formulario que se indica a continuación:

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102° DE LA LEY	
NOMBRE PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA OBRA	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROPUESTA	
JUSTIFICACIÓN DE SU PRESENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN	

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl, junto con todos sus antecedentes de respaldo, los cuales forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Anótese y publíquese

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/MFH/EEG/AAA/RQM

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE